RESOLUCIÓN DE APERTURA NO. 067 DEL 24 DE AGOSTO DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 034-II DE 2021"

El alcalde del municipio de Quibdó, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la constitución política de Colombia, artículos 209, 269 y 315; atendiendo las directrices de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, ley 1150, decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, por mandato legal, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de convocatorias, licitaciones o concursos para escoger el contratista, es del jefe o representante de la entidad, según sea el caso de las diferentes modalidades de selección.

Que, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución…".*

Que, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de contratación para el presente proceso de selección corresponde a la Selección de Licitación Pública, en razón a su cuantía y a la naturaleza del objeto a contratar.

Que, el Municipio de Quibdó con fundamento en los fines esenciales del Estado y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 nuestra carta magna, emprende su accionar como municipalidad para la consecución de tales fines, sin desestimar el rigor que emana de los principios ya enunciados, que son norma imperativa y sustancial. Atendiendo además los preceptos jurídicos contenidos en el Régimen de Contratación Pública del país.

Que, de acuerdo al PLAN DE DESARROLLO "QUIBDÓ LO ESTAMOS HACIENDO POSIBLE 2020 – 2023; PROGRAMA "**Quibdó construyendo ciudad"**, se abre paso al siguiente objeto contractual **(DOTACIÓN PARA EL CONTROL Y REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y EL TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ)**, con el cual se busca garantizar las condiciones básicas para la implementación de proyectos estratégicos que permitan el mejoramiento y recuperación integral de la zona centro del municipio, articular el ordenamiento del territorio acorde a las dinámicas sociales, económicas y culturales. Entorno a este objetivo misional de la Administración, el SUBPROGRAMA Seguridad Vial, abandera la implementación del plan integral de movilidad y todas las acciones que misionalmente deben implementarse en este sector, cumpliendo así con la meta de; disminuir los índices de lesionados en accidentes de tránsito.

Que, La secretaria de Movilidad y Transporte de Quibdó, es un establecimiento público del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, encargado de velar y controlar todo lo relacionado con el transito dentro de su territorio, velar por el cumplimiento de las disposiciones legales

sobre la materia y ejercer las funciones de conformidad con el Código Nacional de Tránsito y las demás que le asigne la Ley, los derechos reglamentarios, las ordenanzas y los acuerdos municipales.

Que, de acuerdo con la ley 70 de 1988, reglamentada por el Decreto 1978 de 1989 y por el cual se hace extensivo el reconocimiento de dotación a los funcionarios públicos del orden territorial, se considera como calzado y vestido de labor como las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la ley 1310 de 2009, los agentes de Tránsito son empleados públicos que se encuentran investidos de autoridad para regular la circulación vehicular y peatonal, vigilar, controlar e intervenir en el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte en cada uno de los entes territoriales.

Que el artículo 14 de la citada ley, dispuso que los agentes de tránsito del orden territorial que se encuentren en servicio activo, tendrán derecho a que la Entidad les suministre de forma gratuita tres dotaciones anuales de uniformes completos, insignias, distintivas y equipo de acuerdo con la reglamentación que expida cada ente territorial, además señalo que el gobierno nacional expedirá la reglamentación relacionada al uso de los uniformes, diseño y demás aspectos que permitan la identificación de los agentes de Tránsito en los Entes territoriales.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que en la planta del personal del municipio existen funcionarios que cumplen los requisitos exigidos por las nomas traídas a colación para tener derecho a la dotación de vestidos y calzado de labor y atendiendo a que en el transcurso del año no se han entregado las dotaciones correspondientes, como a su vez, dentro del plan de necesidades de la Secretaria de Movilidad y Transporte se requiere la dotación de materiales y equipos necesarios para el control y regulación del tránsito y el transporte, la Administración Municipal, se encuentra en el deber de propender por la seguridad vial, por lo que es de vital importancia contar con los elementos necesarios para el desarrollo de las funciones misionales.

Que, en virtud de lo anterior, el municipio de Quibdó, se encuentra interesado en contratar la **DOTACIÓN PARA EL CONTROL Y REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y EL TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ,** con presupuesto oficial por cuantía de **NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS ($95.444.608,00) M/TE**, incluido los impuestos a que haya lugar., amparados con el certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1604 del 22 de abril de 2021.

Que el cronograma dispuesto para el cumplimiento de las etapas definitivas del PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 034-II DE 2021 es el siguiente:

Fecha estimada para publicación del pliego de condiciones definitivo	24/08/2021 10:00	*
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	24/08/2021 10:00	*
Plazo para manifestación de Interés	25/08/2021 06:00	*
Realización del sorteo		
Publicación de la lista de precalificados		
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	26/08/2021 12:00	*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	26/08/2021 17:00	*
Plazo máximo para expedir adendas	26/08/2021 18:00	*
Presentación de Ofertas	27/08/2021 12:00 PM	*
Apertura de Ofertas	27/08/2021 12:05 PM	*
Informe de presentación de Ofertas	30/08/2021 5:00 PM	*
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	30/08/2021 6:00 PM	*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	2/09/2021 12:00 PM	*
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	3/09/2021 12:00 PM	*
Firma del Contrato	3/09/2021 3:00 PM	*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	6/09/2021 12:00 PM	*
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	7/09/2021 6:00 PM	*
Plazo de validez de las ofertas	120 * Días	

Que, el presente proceso de selección en consideración al contrato a celebrar, a las prestaciones del mismo y a la cuantía estimada, corresponde a una SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, cuyo contrato se regirá por los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y las siguientes normas: a) Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas complementarias y reglamentarias. B) Las normas pertinentes establecidas en el Decreto 19 de 2012 Estatuto Anti trámites. C) Las normas pertinentes de la Ley 1474 de 2012 Estatuto Anticorrupción. D) Normas pertinentes del Código de Comercio, Código Civil, que le sean aplicables. E) Las reglas previstas en este pliego de condiciones. F) Las demás disposiciones que por la naturaleza del objeto de este proceso y del contrato le sean aplicables.

Que, el Decreto número 1082 de 2015, establece que la Entidad mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal, elaboró los estudios previos y los pliegos de condiciones del proceso de selección, los cuales fueron publicados en la página web www.colombiacompra.gov.co, dentro de dicho se recibieron observaciones dentro del término establecido en el cronograma de actividades, las cuales fueron resueltas por la entidad.

En razón a lo anterior,

RESUELVE:

Artículo primero: Ordénese la apertura del proceso de SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 034-II DE 2021, cuyo objeto es: DOTACIÓN PARA EL CONTROL Y REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y EL TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ.

Artículo Segundo: El pliego de condiciones definitivo y sus anexos, estarán disponibles desde la fecha del acto de apertura y se podrán consultar y retirar en la página web www.contratos.gov.co

Artículo Tercero: Convocar la participación de la comunidad mediante el mecanismo de la veeduría ciudadana para la presente contratación, en aras de ejercer el control social, al tenor del artículo 66 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, dentro del proceso de Selección.

Artículo Cuarto: conformar el comité de evaluación para este proceso de selección el cual será el siguiente: **LUIS JAVIER MORENO MENA**, Jefe Oficina Jurídica, como evaluador jurídico**, BERLINTON FRANCISCO CUESTA SALAS,** Secretario de movilidad del Municipio de Quibdó, como evaluador técnico y ponderativo, y **ALIX JOHANA LOPEZ VASQUEZ** profesional Universitario de la Secretaria de Hacienda**,** como evaluador financiero y organizacional.

Artículo Sexto: Publicar el presente acto administrativo, en las páginas web www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Artículo séptimo: La presente resolución rige a partir de la su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Quibdó a los 24 días del mes de agosto de 2021

Original firmado

MARTIN EMILIO SÁNCHEZ VALENCIA
Alcalde de Quibdó

Proyectó: Yenzen Yurgaky - Profesional de Apoyo Grupo de Contratación	*Revisó:Beymar Mosquera- Profesional de Apoyo Grupo de Contratación*	*Aprobó: Gloria Lizette Palacios Córdoba- Secretario General*